

cumplimiento.=*Está rubricado de la Real mano de la REINA nuestra Señora.*

*Lo comunico á V. E. para que en obediencia de la voluntad soberana de S. M. se sirva, como Notario mayor de los Reinos, extender un testimonio en forma, de lo que resulte de las actas de Córtes de mil setecientos ochenta y nueve, sobre la sucesion regular y directa de la Corona de España, y de todas las consultas ó dictámenes dados sobre esta materia, que deben hallarse en el archivo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 1.º de Enero de 1833.= Francisco de Zea Bermudez.=Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.*



**D. FRANCISCO FERNANDEZ DEL PIÑO,**  
Caballero Gran Cruz de la Real órden Americana de Isabel la Católica, de la Real y distinguida órden Española de Cárlos III, Comendador de la Legion de Honor de Francia, Caballero Maestrante de la Real de Granada, Regidor perpetuo de la ciudad de Antequera, del Consejo de Estado, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, y Notario mayor de los Reinos:

**C**ERTIFICO: que entre los papeles que en calidad de reservados se custodian en la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de mi cargo, se han encontrado juntos un libro y varios legajos y documentos originales, de los que se hará por su órden expresa mencion, pertenecientes á la convocacion de las Córtes de 1789, á su legal y solemne apertura, y á las sesiones y asuntos que en ellas se trataron. Dicho libro es un volúmen en folio, encuadernado en media pasta, con un rótulo por fuera que dice: *Córtes de Madrid del año de 1789*; y en el interior una portada en que se expresa que es el libro de las celebradas en dicho año; y que en él estan las diligencias de reconocimiento de poderes y apertura de las Córtes, y las actas y acuerdos de estas, celebrados en el salon de los Reinos del Palacio del Buen Retiro para los asuntos que S. M. el Sr. D. Cárlos IV se sirvió encargarles. Contiene dicho libro, sin la portada y el índice, cuatrocientas sesenta y dos fojas foliadas, de las cuales todas las relativas á la convocacion de las Córtes y á las actas sobre exámen de los poderes y sobre la apertura y sesiones de las mismas, estan escritas en papel sellado del año de 1789, y autorizadas en la forma de costumbre por los escribanos mayores de Córtes D. Agustin Bravo de Velasco y Aguilera, y D. Pedro Escolano de Arrieta.



Al folio 1.º de dicho libro, bajo la autorizacion de Don Manuel de Aizpun y Redin, secretario del Consejo de la Cámara de Estado de Castilla y de Gracia y Justicia, y con el Real sello del Sr. D. Carlos IV se halla una certificación, cuyo contexto á la letra es el siguiente:

„Don Manuel de Aizpun y Redin, caballero de la Real  
 „y distinguida órden Española de Carlos Tercero, del Con-  
 „sejo de S. M. y su secretario en el de la Cámara de Estado  
 „de Castilla y de Gracia y Justicia: = Certifico: que en con-  
 „formidad del Real decreto dirigido por S. M. á la Cámara  
 „en 22 de Mayo de este año, para que á efecto de que sus  
 „Reinos y vasallos juren al Serenísimo Príncipe Don Fernan-  
 „do, nuestro Señor, su muy caro y amado Hijo, se escribiese  
 „en la forma que en iguales casos se ha acostumbrado á to-  
 „das las ciudades y villas de voto en Córtes, para que envia-  
 „sen Diputados con poderes ámplios y bastantes para el ex-  
 „plicado efecto y otros negocios si se propusieren; con fecha  
 „de 31 del mismo mes de Mayo se las comunicó la Carta cir-  
 „cular del tenor siguiente: = El REY. = Concejo, Justicia, Re-  
 „gidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres-buenos  
 „de la M. N. y M. mas L. ciudad de Búrgos, cabeza de Cas-  
 „tilla, mi Cámara: Sabed: Que habiendo señalado el dia 23  
 „de Septiembre de este año para que mis Reinos y vasallos ju-  
 „ren al Príncipe Don Fernando, mi muy caro y muy amado  
 „Hijo en la Iglesia del convento Real de S. Gerónimo de la  
 „villa de Madrid, conforme á las leyes, fueros y antigua  
 „costumbre de estos mis Reinos, segun y por la forma y ma-  
 „nera que los Príncipes primogénitos y herederos de ellos se  
 „suelen y acostumbran jurar; He resuelto ordenaros, como  
 „lo hago, nombreis, en la forma que en semejantes casos ha-  
 „beis acostumbrado hacerlo, Diputados que en vuestro nom-  
 „bre, y de toda esa provincia, presten el juramento que  
 „sois obligados hacer al Príncipe D. Fernando, mi muy caro  
 „y muy amado Hijo; y que les otorgueis y traigan dichos  
 „Diputados poderes vuestros ámplios y bastantes para dicho  
 „efecto, y para tratar, entender, practicar, conferir, otor-



„gar y concluir por Córtes otros negocios, si se propusieren,  
 „y pareciere conveniente resolver, acordar y convenir para  
 „los fines referidos: en inteligencia de que para el dia pri-  
 „mero de Agosto próximo venidero deberán hallarse presen-  
 „tes precisamente en la nominada villa de Madrid los expre-  
 „sados Diputados con los citados poderes ámplios y bastantes  
 „con todas aquellas cláusulas y circunstancias que se requie-  
 „ren en semejantes casos para su mayor formalidad, y evitar  
 „toda duda, contingencia y dilaciones; bajo del apercibi-  
 „miento que os hago desde ahora, de que si para el citado  
 „dia no se hallaren presentes, ó hallándose no tuvieren los  
 „nominados vuestros poderes ámplios y bastantes, mandaré  
 „formar y concluir todo lo que se hubiere y debiere hacer,  
 „de la misma forma y manera como si todos los Diputados  
 „de estos mis Reinos se hallasen presentes con los poderes  
 „que se requieren; asegurándoos que en todas ocasiones ex-  
 „perimentareis mi Real gratitud. De Aranjuez á treinta y  
 „uno de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve. = Yo EL  
 „REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor D. Manuel de  
 „Aizpun y Redin. = Y para que conste y se tenga presente por  
 „D. Agustin Bravo de Velasco y Aguilera, escribano mayor  
 „de los Reinos, al tiempo del reconocimiento de los poderes  
 „con que han venido los insinuados Diputados, y que en ofi-  
 „cio de este dia le encargo, doy la presente en Madrid á  
 „dos de Septiembre de mil setecientos ochenta y nueve. = Ma-  
 „nuel de Aizpun y Redin.”

Siguen en el mismo libro, desde el folio 3, dos certifica-  
 ciones extendidas en debida forma y en papel sellado de  
 aquel año de los títulos de notarios de los Reinos á favor de  
 D. Agustin Bravo de Velasco y Aguilera y D. Pedro Escolano  
 de Arrieta, para que pudiesen ejercer los oficios de escri-  
 banos mayores de Córtes, y para los demas efectos consiguientes  
 á la validez de los instrumentos y acuerdos que autori-  
 zasen.

A continuacion, desde el folio 12, sigue el acta original,  
 autorizada por los dichos escribanos mayores, de la junta de



Sres. Asistentes de Córtes, celebrada en catorce de Septiembre de dicho año, por señalamiento anterior de día y hora, en la posada del Sr. Conde de Campománes, Gobernador del Consejo, á fin de reconocer los poderes de los caballeros Procuradores de las treinta y siete ciudades y villa de voto en Córtes, y de recibir su juramento. A esta junta concurren como asistentes los Sres. D. Rodrigo de la Torre Marin, D. Pedro José Perez Valiente, D. Juan Acedo Rico y D. Santiago Ignacio de Espinosa, ministros del Consejo y Cámara, el señor secretario de la Cámara D. Manuel Aizpun y Redin, y los dos escribanos mayores de Córtes. Al mismo tiempo se juntaron en otra sala los caballeros Procuradores nombrados por las treinta y siete ciudades y villa, que tienen voto, á saber: por Búrgos, Leon, Zaragoza, Granada, Valencia, Palma de Mallorca, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaen, Barcelona, Ávila, Zamora, Toro, Guadalajara, Fraga, Calatayud, Cervera, Madrid, Extremadura representada por la villa de Alcántara y por la ciudad de Plasencia, Soria, Tortosa, Peñíscola, Tarazona, Palencia, Salamanca, Lérida, Segovia, Galicia, Valladolid, Gerona, Jaca, Teruel, Tarragona, Borja, Cuenca y Toledo.

Reunidos todos, y oida misa en el oratorio del Sr. Gobernador del Consejo, y teniendo presente el ceremonial de las Córtes de mil setecientos sesenta, y varias resoluciones del Sr. D. Felipe V sobre la precedencia de las ciudades, se procedió al sorteo de las que no son capitales de reino; y despues de las once primeras, cuyo lugar está señalado por resoluciones particulares, cupo la suerte á las restantes por el órden con que van enumeradas, excepto Toledo á quien se reservó el derecho que pretende al primer lugar. En seguida fueron llamados, y entraron sucesivamente en la sala de junta de los Sres. Asistentes, presidida por el Sr. Gobernador, los dos Procuradores de cada una de las ciudades por el órden con que se han nombrado, y presentaron sus poderes, que fueron leídos por uno de los escribanos mayores; y reconocidos y declarados por bastantes para los fines de estas Córtes, presta-



ron el juramento acostumbrado en manos de los mismos escribanos mayores de los Reinos.

Despues de la junta precedente, y siguiendo el orden numérico de los folios, existe al 47 del mismo libro una certificacion original, firmada por D. Manuel de Aizpun y Redin, secretario del Consejo de la Cámara, y autorizada con el sello Real, de la que aparece que la junta de Sres. Asistentes de las Córtes dió cuenta á S. M. en consulta de catorce de Septiembre del mismo año, del reconocimiento de poderes de los Diputados de las ciudades y villa de voto en Córtes, y de que fueron estimados por bastantes para cualesquiera negocios que el Rey mandase proponerles; á fin de que S. M. se sirviese señalar el dia y hora que fuese de su Real agrado para la apertura de dichas Córtes, como lo hizo designando el sábado diez y nueve de dicho mes á las once de la mañana.

En virtud del señalamiento hecho por el Sr. D. Carlos IV, para tan augusta ceremonia, y en comprobacion de que exacta y solemnemente se cumplió lo mandado por S. M., aparece al folio 50 del mismo libro otra certificacion original, con igual autorizacion que las anteriores, de la que resulta que en dicho dia, sábado diez y nueve de Septiembre, salieron en coches de la posada del Sr. Gobernador todos los que habian concurrido á la junta celebrada en ella el 14; y dirigiéndose á Palacio, fueron admitidos á la Real presencia de S. M., quien hizo una alocucion á los Reinos, que se halla al folio 54 vuelto, sobre el objeto de su convocacion para hacer el juramento y pleito homenaje al Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, y para tratar y concluir por Córtes otros negocios, que se les haria entender por el Gobernador del Consejo. Respondieron en nombre de todos los Procuradores de Búrgos; y habiéndose retirado el Rey, dijo el Sr. Gobernador: »Caba-  
»llos: El Rey quiere que las Córtes queden abiertas para  
»que en ellas se trate de una pragmática sobre la ley de las  
»sucesiones y otros puntos, juntándose con el Sr. Presidente y  
»Asistentes en el salon de los Reinos del Palacio de Buen



„Retiro todas las veces que fuere menester; para lo cual da  
 „licencia S. M., y encarga la brevedad, servicio de Dios y bien  
 „de los Reinos.” Concluidas estas palabras, se volvieron todos  
 en la forma y por el orden con que vinieron. Llegados á la  
 posada de dicho Sr. Gobernador, y entrados en la sala donde  
 estuvieron el dia del reconocimiento de poderes, dijo el Mar-  
 ques de Villacampo, Procurador de Búrgos, que tenia que  
 representar á la Junta: y ocupando todos sus asientos, pro-  
 puso y suplicó dicho Procurador, que cesase la comision de  
 Millones en cumplimiento de la instruccion que dejó el  
 Reino en las Córtes de mil setecientos doce; á lo que ofreció  
 la Junta examinar el asunto y proponer á S. M. lo conve-  
 niente. Propuso ademas otros puntos de etiqueta, á que el  
 Sr. Presidente contestó en términos satisfactorios.

En testificacion de haberse verificado el solemne acto de  
 la jura del REY nuestro Señor D. FERNANDO VII, como Prín-  
 cipe de Asturias y heredero del Trono, existe tambien al fo-  
 lio 62 otra certificacion de los escribanos mayores de Córtes,  
 de la que circunstanciada y muy menudamente resulta que  
 en el dia veinte y tres de dicho mes y año, señalado para el  
 efecto por S. M., se hizo en el monasterio de S. Gerónimo de  
 esta corte el juramento del Sermo. Príncipe de Asturias DON  
 FERNANDO, nuestro Señor, á presencia de los Reyes y con  
 asistencia de las clases y personas á quienes toca, con todas  
 las solemnidades y formas acostumbradas en tales actos.

Abiertas las Córtes por S. M. desde el diez y nueve de Se-  
 tiembre, y habiendo precedido el solemne reconocimiento del  
 Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, principiaron sus sesiones en  
 el dia treinta de dicho mes, segun lo comprueba la original  
 certificacion del folio 94, autorizada por los mencionados  
 escribanos mayores de Córtes, con todas las formas requere-  
 ridas por ley ó costumbre. Esta certificacion, que principia  
 en dicho libro al indicado folio 94, y acaba en el 111, es del  
 tenor literal siguiente:

„En la villa de Madrid á treinta de Septiembre de mil se-  
 „tecientos ochenta y nueve, en consecuencia del señalamien-



„to de dia y hora hecho por S. I. el Sr. Gobernador del Consejo, Presidente de las Córtes, para continuar las que S. M. se ha servido convocar, cuya apertura se hizo á su Real presencia el dia diez y nueve de este mes en el Real Palacio de Madrid, concurrieron á las ocho de la mañana de este dia al de Buen Retiro y salon de los Reinos los caballeros Procuradores de las treinta y siete ciudades y villa que tienen voto en Córtes, y por el órden de antigüedad de sus ciudades, segun los sorteos ejecutados en el dia catorce del corriente mes, son los siguientes:

„*Por Búrgos:*

„El Marques de Villacampo.  
„D. Manuel Francisco Gil Delgado.

„*Por Leon:*

„D. Joaquin de Cea Jove y Valdes.  
„El Marques de Villadángos.

„*Por Zaragoza:*

„El Marques de Villafranca.  
„D. Joaquin Cistué.

„*Por Granada:*

„D. Diego Antonio Viana.  
„D. Manuel Villareal y Sanabria.

„*Por Valencia:*

„D. Ignacio Llópiz Ferriz y Salt.  
„D. Bernardo Inza y Lereu.

„*Por Palma en Mallorca:*

„D. Antonio Mántis.  
„D. Ignacio Ferrandell.





*„Por Sevilla:*

- „D. Ruí Diaz de Rojas.
- „D. Manuel María de Mendívil.

*„Por Córdoba:*

- „D. Rodrigo Fernandez de Mesa y Argote.
- „D. Joseph Valenzuela Fajardo.

*„Por Murcia:*

- „D. Joaquin de Elgueta y Mesas.
- „D. Francisco Tomas de Jumilla y Vera.

*„Por Jaen:*

- „D. Feliciano María del Rio.
- „D. Manuel de Uribe y Buenache.

*„Por Barcelona:*

- „D. Manuel de Antich y de Mora.
- „D. Juan Antonio de Mirálles.

*„Por Ávila:*

- „El Conde de Ibangrande.
- „D. Francisco Cosío.

*„Por Zamora:*

- „D. Gerónimo Manrique de Lara.
- „D. Juan García del Pozo.

*„Por Toro:*

- „D. Bernardo Miguel Samaniego.
- „D. Santiago Zambrános.

*„Por Guadalajara:*

- „D. Diego Pedroche y Astaburuaga.
- „El Vizconde de Palazuélos.



„*Por Fraga:*“

„D. Senen Corbaton y Garces.

„D. Medardo Cabrera.

„*Por Calatayud:*“

„D. Joaquin de Ciria.

„D. Tomas Casanova.

„*Por Cervera:*“

„Lic. D. Juan Francisco Ramon.

„D. Mariano Salat y Mora.

„*Por Madrid:*“

„El Excmo. Sr. Marques de Astorga, Conde de Altamira.

„El Excmo. Sr. Marques de Bélgica.

„*Extremadura:*“„*Por la villa de Alcántara:*“

„D. Miguel Sanchez de Badajoz.

„D. Gabriel María Blanco de Valdes.

„*Por la ciudad de Plasencia:*“

„D. Francisco García Pascual Ambrona.

„El Marques de Santa Cruz de Aguirre.

„*Por Soria:*“

„D. Joaquin Herran.

„El Marques de Zafra.

„*Por Tortosa:*“

„D. Juan Fábregues y Boyxar.

„D. Antonio Oriol.



*„Por Peníscola:*

- „D. Baltasar Marti.
- „D. Francisco Javier Morales.

*„Por Tarazona:*

- „Dr. D. Juan Gil y Rada.
- „D. Lucas la Peña.

*Por Palencia:*

- „D. Miguel María Carrillo.
- „D. Manuel Agustín Ruiz.

*„Por Salamanca:*

- „D. Luis Mángas Villafuerte.
- „D. Joseph Vélez de Cosío.

*„Por Lérida:*

- „D. Juan Baptista de Tapias.
- „D. Vicente Gallart y Escala.

*„Por Segovia:*

- „D. Juan de Arenzana.
- „D. Francisco Baca y Cáceres.

*„Por Galicia:*

- „D. Andres Antonio Aguiar.
- „D. Joseph María Marquina.

*„Por Valladolid:*

- „D. Vicente Diaz de la Quintana y Quevedo.
- „D. Rafael de Salinas.

*„Por Gerona:*

- „D. Francisco Delás.
- „D. Francisco de Marti y de Carreras.